DIRECTIVA 2004/57/CE DE LA COMISIÓN

de 23 de abril de 2004

relativa a la identificación de artículos pirotécnicos y ciertos tipos de munición a efectos de la Directiva 93/15/CEE del Consejo relativa a la armonización de las disposiciones sobre la puesta en el mercado y el control de los explosivos con fines civiles

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 93/15/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, relativa a la armonización de las disposiciones sobre la puesta en el mercado y el control de los explosivos con fines civiles [1], y, en particular, el apartado 3 de su artículo 13,

Considerando lo siguiente:

(1) La Directiva 93/15/CEE es aplicable a las materias y objetos explosivos que son considerados como tales por las Recomendaciones de las Naciones Unidas relativas al transporte de mercancías peligrosas y que figuran en la clase 1 de dichas Recomendaciones. Los artículos pirotécnicos, no obstante, se excluyen expresamente del ámbito de aplicación de la Directiva.

(2) En consecuencia, a fin de garantizar la aplicación uniforme en toda la Comunidad de la Directiva 93/15/CEE, es preciso identificar, con referencia a las recomendaciones pertinentes de las Naciones Unidas, los artículos que han de considerarse pirotécnicos.

(3) Determinados artículos que corresponden a la clase 1 de las Recomendaciones de las Naciones Unidas tienen una doble función, dado que es posible utilizarlos ya sea como explosivos, ya sea como artículos pirotécnicos. Por lo tanto, en aras de una aplicación coherente de la Directiva 93/15/CEE, debe procederse a la identificación de tales artículos en función de su carácter predominante, es decir, como explosivos o como artículos pirotécnicos.

(4) Las medidas previstas en la presente Directiva se ajustan al dictamen del Comité creado en virtud del artículo 13 de la Directiva 93/15/CEE.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Artículo 1

En el anexo I de la presente Directiva se relacionan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo y parte del tercer guión del apartado 3 del artículo 1 de la Directiva 93/15/CEE, los artículos que, en las recomendaciones pertinentes de las Naciones Unidas, se consideran artículos pirotécnicos o munición.

Artículo 2

En el anexo II de la presente Directiva se relacionan artículos respecto de los que se requiere una especificación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el segundo guión del apartado 3 del artículo 1 de la Directiva 93/15/CEE, en cuanto a si se consideran artículos pirotécnicos o explosivos.

Artículo 3

1. Los Estados miembros adoptarán y publicarán las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a lo establecido en la presente Directiva a más tardar el 31 de diciembre de 2004. Comunicarán de inmediato a la Comisión el texto de dichas disposiciones, así como un cuadro de correspondencias entre las mismas y la presente Directiva.

Aplicarán tales disposiciones a partir del 31 de enero de 2005.

Cuando los Estados miembros adopten dichas disposiciones, éstas harán referencia a la presente Directiva o irán acompañadas de dicha referencia en su publicación oficial. Los Estados miembros establecerán las modalidades de la mencionada referencia.

2. Los Estados miembros comunicarán a la Comisión el texto de las disposiciones básicas de Derecho interno que adopten en el ámbito regulado por la presente Directiva.

Artículo 4

La presente Directiva entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Artículo 5

Los destinatarios de la presente Directiva serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 23 de abril de 2004.

Por la Comisión

Erkki LIIKANEN

Miembro de la Comisión

[1] DO L 121 de 15.5.1993, p. 20.

ANEXO I

Artículos considerados pirotécnicos o munición en las recomendaciones pertinentes de las Naciones Unidas

Nº ONU	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE/ DIVISIÓN	GLOSARIO (*a título informativo*)
Grupo G			
0009	Municiones incendiarias con o sin carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora	1.2 G	**Munición** Término genérico referido principalmente a objetos de uso militar: bombas, granadas, cohetes, minas, proyectiles y similares. **Municiones incendiarias** Munición que contiene una materia incendiaria. Con excepción de las composiciones que son en sí explosivas, contienen uno o varios de los siguientes componentes: carga propulsora con iniciador y carga iniciadora, espoleta con carga de dispersión o de expulsión.
0010	Municiones incendiarias con o sin carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora	1.3 G	Véase el Nº ONU 0009
0015	Municiones fumígenas, con o sin carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora	1.2 G	**Municiones fumígenas** Munición que contiene una materia fumígena, y también, excepto cuando la materia en sí es explosiva, uno o varios de los elementos siguientes: carga propulsora con cebo y carga de encendido, espoleta con carga de dispersión o de expulsión.
0016	Municiones fumígenas, con o sin carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora	1.3 G	Véase el Nº ONU 0015
0018	Municiones lacrimógenas, con carga de dispersión, expulsión o propulsora	1.2 G	**Municiones lacrimógenas, con carga de dispersión, expulsión o propulsora** Municiones que contienen una sustancia lacrimógena. Contienen también uno o varios de los siguientes componentes: materias pirotécnicas, carga propulsora con iniciador y carga iniciadora y espoleta con carga de dispersión o de expulsión.
0019	Municiones lacrimógenas, con carga de dispersión, expulsión o propulsora	1.3 G	Véase el Nº ONU 0018
0039	Bombas de iluminación	1.2 G	**Bombas** Objetos explosivos que se lanzan desde un avión. Pueden contener líquido inflamable con carga rompedora, composición iluminante y carga de dispersión. Este término incluye las bombas de iluminación para fotografía.
0049	Cartuchos fulgurantes	1.1 G	**Cartuchos fulgurantes** Objetos consistentes en una envoltura, un pistón y mezcla iluminante, dispuestos para ser disparados.
0050	Cartuchos fulgurantes	1.3 G	Véase el Nº ONU 0049

Nº ONU	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE/ DIVISIÓN	GLOSARIO (*a título informativo*)
0054	Cartuchos de señales	1.3 G	**Cartuchos de señales** Objetos concebidos para el lanzamiento de señales luminosas de colores, u otras señales, con la ayuda de pistolas de señales, etc.
0066	Mecha de combustión rápida	1.4 G	**Mecha de combustión rápida** Objeto formados por un cordón recubierto de pólvora negra (u otra composición pirotécnica de combustión rápida) con un revestimiento flexible de protección, o de un alma de pólvora negra, rodeada de un recubrimiento textil flexible. Arden con llama externa y sirven para transmitir el encendido a una carga o a un cebo.
0092	Bengalas de superficie	1.3 G	**Bengalas** Objetos que contienen materias pirotécnicas, de utilización superficial, para iluminar, identificar, señalizar o avisar.
0093	Bengalas aéreas	1.3 G	Véase el Nº ONU 0092
0101	Mecha no detonante	1.3 G	En inglés, dos palabras muy parecidas designan respectivamente la mecha (fuse) y la espoleta (fuze). Aunque ambas palabras tienen un origen común (el francés fusée) y se consideran a veces variantes ortográficas de un mismo término, es útil mantener la convención de utilizar fuse para referirse a un dispositivo de encendido (mecha) y fuze para designar dispositivos con componentes mecánicos, eléctricos, químicos o hidrostáticos usados para iniciar la cadena por detonación o deflagración de la munición. **Mecha instantánea, no detonante** Objetos consistentes en hilos de algodón impregnados de polvorín. Arden con llama exterior y se utilizan en las cadenas de incendio de los artificios pirotécnicos.
0103	Mecha de ignición tubular con envoltura metálica	1.4 G	**Mecha de ignición tubular con envoltura metálica** Objeto formado por un tubo de metal con alma de explosivo deflagrante.
0171	Municiones iluminantes con o sin carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora	1.2 G	**Municiones iluminantes con o sin carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora** Munición diseñada para producir una fuente única de luz intensa para iluminar una zona. Este término incluye los cartuchos, granadas, proyectiles y bombas iluminantes y las bombas de localización
0191	Artificios manuales de pirotecnia para señales	1.4 G	Objetos diseñados para producir señales.
0192	Petardos de señales para ferrocarriles, explosivos	1.1 G	Véase el Nº ONU 0191
0194	Señales de socorro para barcos	1.1 G	Véase el Nº ONU 0191

Nº ONU	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE/ DIVISIÓN	GLOSARIO (*a título informativo*)
0195	Señales de socorro para barcos	1.3 G	Véase el Nº ONU 0191
0196	Señales fumígenas	1.1 G	Véase el Nº ONU 0191
0197	Señales fumígenas	1.4 G	Véase el Nº ONU 0191
0212	Trazadores para municiones	1.3 G	**Trazadores para municiones** Objetos cerrados, con materias pirotécnicas, concebidos para seguir la trayectoria de un proyectil.
0254	Munición iluminante con o sin carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora	1.3 G	Véase el Nº ONU 0171
0297	Municiones iluminantes con o sin carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora	1.4 G	Véase el Nº ONU 0254
0299	Bombas de iluminación para fotografía	1.3 G	Véase el Nº ONU 0039
0300	Municiones incendiarias con o sin carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora	1.4 G	Véase el Nº ONU 0009
0301	Municiones lacrimógenas, con carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora	1.4 G	Véase el Nº ONU 0018
0303	Municiones fumígenas, con o sin carga de dispersión, carga de expulsión o carga propulsora	1.4 G	Véase el Nº ONU 0015
0306	Trazadores para municiones	1.4 G	Véase el Nº ONU 0212
0312	Cartuchos de señales	1.4 G	**Cartuchos de señales** Objetos concebidos para el lanzamiento de señales luminosas de colores, u otras señales, con la ayuda de pistolas de señales, etc.
0313	Señales fumígenas	1.2 G	Véase el Nº ONU 0195
0318	Granadas de ejercicios, de mano o de fusil	1.3 G	**Granadas de mano o de fusil** Objetos diseñados para ser lanzados a mano o con ayuda de un fusil. Con sistema de iniciación. Pueden contener una carga de señalización.
0319	Cebos tubulares	1.3 G	**Cebos tubulares** Objetos constituidos por un cebo de ignición y una carga auxiliar deflagrante —como, por ejemplo, la pólvora negra— utilizados para el encendido de la carga de proyección contenida en una vaina, etc.
0320	Cebos tubulares	1.4 G	Véase el Nº ONU 0319
0333	Artificios de pirotecnia	1.1 G	**Artificios de pirotecnia** Objetos pirotécnicos destinados a usos recreativos.
0334	Artificios de pirotecnia	1.2 G	Véase el Nº ONU 0333
0335	Artificios de pirotecnia	1.3 G	Véase el Nº ONU 0333

Nº ONU	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE/ DIVISIÓN	GLOSARIO (*a título informativo*)
0336	Artificios de pirotecnia	1.4 G	Véase el Nº ONU 0333
0362	Municiones de ejercicios	1.4 G	**Municiones de ejercicios** Municiones desprovistas de carga explosiva principal, pero con carga de dispersión o de expulsión. Generalmente contienen una espoleta y una carga propulsora.
0363	Municiones de pruebas	1.4 G	**Municiones de pruebas** Municiones que contienen una materia pirotécnica y se utilizan para ensayar la eficacia o la potencia de nuevos componentes o conjuntos de municiones o de armas.
0372	Granadas de ejercicios, de mano o de fusil	1.2 G	Véase el Nº ONU 0318
0373	Artificios manuales de pirotecnia para señales	1.4 S	Véase el Nº ONU 0191
0403	Bengalas aéreas	1.4 G	Véase el Nº ONU 0092
0418	Bengalas de superficie	1.2 G	Véase el Nº ONU 0092
0419	Bengalas de superficie	1.1 G	Véase el Nº ONU 0092
0420	Bengalas aéreas	1.1 G	Véase el Nº ONU 0092
0421	Bengalas aéreas	1.2 G	Véase el Nº ONU 0092
0424	Proyectiles inertes con trazador	1.3 G	**Proyectiles** Obús, bala de cañón o de otras piezas de artillería, de fusil o de cualquier otra arma de pequeño calibre. Pueden ser inertes, con o sin trazador, o contener carga de dispersión o de expulsión o carga rompedora. Este término incluye: Proyectiles inertes con trazador, proyectiles con carga de dispersión o de expulsión, proyectiles con carga rompedora.
0425	Proyectiles inertes con trazador	1.4 G	Véase el Nº ONU 0424
0428	Objetos pirotécnicos para usos técnicos	1.1 G	**Objetos pirotécnicos para usos técnicos** Objetos que contienen sustancias pirotécnicas y se destinan a usos técnicos, como producción de calor o gas, efectos escénicos, etc.
0429	Objetos pirotécnicos para usos técnicos	1.2 G	Véase el Nº ONU 0428
0430	Objetos pirotécnicos para usos técnicos	1.3 G	Véase el Nº ONU 0428
0431	Objetos pirotécnicos para usos técnicos	1.4 G	Véase el Nº ONU 0428

Nº ONU	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE/ DIVISIÓN	GLOSARIO (*a título informativo*)
0434	Proyectiles con carga de dispersión o carga de expulsión	1.2 G	**Proyectiles** Obús, bala de cañón o de otra pieza de artillería, de fusil o de cualquier otra arma de pequeño calibre. Pueden ser inertes, con o sin trazador, o contener carga de dispersión o de expulsión o carga rompedora. Este término incluye: Proyectiles inertes con trazador, proyectiles con carga de dispersión o de expulsión, proyectiles con carga rompedora.
0435	Proyectiles con carga de dispersión o carga de expulsión	1.4 G	Véase el Nº ONU 0434
0452	Granadas de ejercicios, de mano o de fusil	1.4 G	Véase el Nº ONU 0372
0487	Señales fumígenas	1.3 G	Véase el Nº ONU 0194
0488	Municiones de ejercicios	1.3 G	**Municiones de ejercicios** Municiones desprovistas de carga explosiva principal, pero con carga de dispersión o de expulsión. Generalmente contienen una espoleta y una carga propulsora. Este término no incluye las granadas de ejercicio, que figuran en otras rúbricas.
0492	Petardos de señales para ferrocarriles, explosivos	1.3 G	Véase el Nº ONU 0194
0493	Petardos de señales para ferrocarriles, explosivos	1.4 G	Véase el Nº ONU 0194
0503	Infladores de bolsas neumáticas o módulos pirotécnicos de bolsas neumáticas o pretensores pirotécnicos de cinturones de seguridad	1.4 G	

Nº ONU	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE/ DIVISIÓN	GLOSARIO (*a título informativo*)
Grupo S			
0110	Granadas de ejercicios, de mano o de fusil	1.4 S	Véase el Nº ONU 0318
0193	Petardos de señales para ferrocarriles, explosivos	1.4 S	Véase el Nº ONU 0194
0337	Artificios de pirotecnia	1.4 S	Véase el Nº ONU 0334
0345	Proyectiles inertes con trazador	1.4 S	**Proyectiles** Obús, bala de cañón o de otras piezas de artillería, de fusil o de cualquier otra arma de pequeño calibre. Pueden ser inertes, con o sin trazador, o contener carga de dispersión o de expulsión o una carga rompedora.
0376	Cebos tubulares	1.4 S	Véase el Nº ONU 0319
0404	Bengalas aéreas	1.4 S	Véase el Nº ONU 0092

Nº ONU	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE/ DIVISIÓN	GLOSARIO (*a título informativo*)
0405	Cartuchos de señales	1.4 S	**Cartuchos de señales** Objetos concebidos para el lanzamiento de señales luminosas de colores, u otras señales, con la ayuda de pistolas de señales, etc.
0432	Objetos pirotécnicos para usos técnicos	1.4 S	

ANEXO II

Artículos respecto de los que se requiere una especificación en cuanto a si se trata de artículos pirotécnicos o de explosivos

Nº ONU	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE/ DIVISIÓN	GLOSARIO (*a título informativo*)
Grupo G			
0121	Inflamadores	1.1 G	**Inflamadores** Objetos que contienen una o varias materias explosivas y se utilizan para iniciar una deflagración en una cadena pirotécnica. Pueden activarse química, eléctrica o mecánicamente.
0314	Inflamadores	1.2 G	Véase el Nº ONU 0121
0315	Inflamadores	1.3 G	Véase el Nº ONU 0121
0316	Espoletas de ignición	1.3 G	
0317	Espoletas de ignición	1.4 G	
0325	Inflamadores	1.4 G	Véase el Nº ONU 0121
0353	Objetos explosivos N.E.P.	1.4 G	
0454	Inflamadores	1.4 S	Véase el Nº ONU 0121

Nº ONU	NOMBRE Y DESCRIPCIÓN	CLASE/ DIVISIÓN	GLOSARIO (*a título informativo*)
Grupo S			
0131	Encendedores, para mechas de seguridad	1.4 S	**Encendedores, para mechas de seguridad** Objetos, de diseño diverso, utilizados para encender, por fricción, choque o electricidad, las mechas de seguridad.
0349	Objetos explosivos N.E.P.	1.4 S	
0368	Espoletas de ignición	1.4 S	